

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 7 de 1976

Núm. 34

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

EDICTO

Rosa Cámara, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Núm. 12 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie 72.80 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.20 metros con Alfredo García García, al Sur 12.00 metros con Nicolás Guzmán Carrasco, al Este 8.00 metros con Calle Ejido al Oeste con Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

Alfredo García García, Mayor de edad con domicilio en el Lote número trece del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 61.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en Punta de Triángulo con Calle de Ejido, al Sur 8.00 metros con Rosa Cámara al Este 17.00 metros con Calle Ejidos, al Oeste con el Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3

E D I C T O

SRA. MARIA DE LA LUZ.
GUILLEN DE ABURTO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 24/976, Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Aristeo Aburdo Anaya, contra usted, se dictó el auto siguiente:

“Comalcalco, Tabasco, a 15 quince de enero de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Por presentado el señor Aristeo Aburto Anaya, con su escrito de cuenta, copias certificadas expedidas por la Oficialia del Registro Civil de las personas y copias simples, demandando, en la vía Ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su conyuge María de la Luz Guillen de Aburto, que tiene domicilio ignorado.

Conforme a lo establecido por los artículos 254, 255, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad.

Visto que la demandada tiene domicilio ignorado, notifíquesele por edictos, emplazándola a comparecer a juicio, publicando los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que debe presentarse a juicio dentro de un término que no bajará de quince días, ni excederá de sesenta.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que da fe.— F. Peralta B. Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita. Srio.”

Lo que hago del conocimiento de usted, en vía de notificación, por medio del presente edicto y por ignorar su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, quedando emplazada en los términos ordenados y a su disposición las copias simples de ley, en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., enero 19 de 1976
El Secretario “B” del Juzgado Mixto de
1ra. Instancia.

ALCIDES MENDOZA Y SURITA.

**Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.**

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 17 de Febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 1145, ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 50, de la Colonia Aguila de esta ciudad, propiedad de la Sra. Sidonia García Fuentes, mismo que consta de una superficie de 500.00 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 40.00 M2, con Oscar García Morales, Al Sur: en 40.00 M2, con Mario Carpio, Al Este: en 12.50 M2, con Mario Carpio y Al Oeste: en 12.50 M2, con la Calle Aquiles Serdán, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4204 del Libro General de Entradas a folios 9477 al 9478 del Libro de Extractos Volúmen 99, quedando afectado por dicho acto el predio número 17967 a folio 65 del Libro Mayor Volúmen 73.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 51,710.00 Cincuenta y un Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N., resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 34,473.34 Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 34/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 5,171.00 (Cinco Mil Ciento Setenta y Un pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracción. I, II, III, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 30 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 811/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los señores Genaro Arano Mora, por sí y como apoderado de Gabriel, Rafael y Eulalio Arano Ramírez, con fechas 11 de Junio de 1974 y 19 de noviembre de 1975, se dictaron acuerdos que dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Junio Once de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.—A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda: 1.—Se tiene al Licenciado Adolfo Cid Miranda, por desistido de la designación de perito valuador hecha en favor del Ingeniero Castro Romero Oteo 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1141 del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor los siguientes predios propiedad de los señores Rafael Arano Ramírez; Eulalio Arano Ramírez; Gabriel Arano Ramírez y Genaro Arano: a) —Predio rústico denominado “El Mirador”, con superficie de 100-00-00 hectáreas con los linderos siguientes: Norte con propiedad que se reserva el vendedor; Sur, señor Hesiquio Marasón; Este, afectando la forma de un triángulo al Sur; Oeste, en tres mil trescientos metros y colinda con el Ejido Mirador, amparan a la legítima propiedad por medio de escritura pública Núm. 140, otorgada en su favor en Oaxaca, dichos documentos fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 29 de Agosto de 1966, bajo el número 260 doscientos sesenta a fojas 97 volumen y 91 fojas de orden que le correspondió en el Tomo I del Libro de la Sección Primera Títulos traslativo de dominio del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, y previo pago de los derechos arancelarios correspondientes según comprobante número 438004, expedido por Recaudación de Rentas de éste Distrito

Fiscal que se agrega al citado libro quedó inscrito el presente documento que fué presentado quedando un tanto en el apéndice respectivo.—b) — Predio rústico denominado el Mirador y el Aguacate con superficie de: 150—00—00 hectáreas con los linderos siguientes: Norte con propiedad que se reserva al vendedor; Sur, señor Eulalio Arano R.; Este con la Carretera Azueta Playa Vicente; Oeste con propiedad de Catarino Utrera, amparan a la legítima propiedad por medio de escritura pública Núm. 204, otorgada a su favor en Oaxaca, dichos documentos fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 30 del mes de Noviembre de 1966, bajo el Núm. 284 a fojas 107 frente de orden que le corresponde en el Tomo I del Libro de la Sección Primera Título traslativo de dominio del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial y previo pago de los derechos arancelarios correspondientes según comprobante número 567315 expedido por Recaudación, de Rentas de éste Distrito Fiscal que se agrega al citado libro quedó inscrito el presente documento quedando un tanto en el apéndice respectivo.— c).— Predio rústico denominado el Mirador y el Aguacate, con superficie de 150—00—00 hectáreas con los linderos siguientes: Norte, con propiedad del señor Gonzálo Vázquez Vera, Sur, con el señor Bonifacio Arano; Este, señor Esiquio Marasón; Oeste, señor Rodolfo Espinosa, amparan a la legítima propiedad por medio de escritura 1097, otorgada en su favor en Tierra Blanca, Veracruz, dichos documentos fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad el 7 de Septiembre de 1966, bajo el número 263, y a fojas 98 y 99 F., de orden que le corresponde en el Tomo I del Libro de la Sección Primera Título Traslato de dominio del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial y previo pago de los derechos arancelarios correspondiente según comprobante número 516018 expedido por Recaudación de Rentas de éste Distrito Judicial y previo que se agrega al citado libro quedó inscrito en el presente documento que fue pre-

(Sigue a la vuelta)

sentado quedando un tanto en el apéndice respectivo.— d).— Predio rústico denominado El Mirador con superficie de 150—00—00 hectáreas con los linderos siguientes: Norte con propiedad de Rafael Arano Ramírez; Sur con propiedad del señor Gabino Arano R.; Este, con la carretera Azueta Playa Vicente; Oeste, con el señor Rodolfo Espinosa; amparan la legítima propiedad por medio de escritura pública número 205 otorgada a su favor en la Ciudad de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, dichos documentos fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 30 de Noviembre de 1966, bajo el número 285 y a fojas 107—vuelta del orden que le correspondió en el Tomo I del Libro de la Sección Primera Titulos Traslativos de dominio del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial y previo el pago de los derechos arancelarios correspondiente según comprobante número 567317 expedido por Recaudación de Rentas de éste Distrito Fiscal que se agrega al citado libro, siendo postura legal que cubra la dos terceras partes de la cantidad de Setecientos Setenta y Tres Mil Trececientos Pesos 00/100 M.N. cantidad que ya fué dejada por las partes según se desprende de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito refaccionario para fomento ganadero IC—4132, celebrado entre los mismos, precio fijado por las partes o sean Quinientos el Quince Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Dos Centavos, convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en ésta ciudad, así como avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y del Municipio de Tuxtepec, Oaxaca, mediante exhorto que se ciegare al Juez competente del lugar, debiendo los acreedores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que se sirven de

edictos
 edic-
 dad
 ción
 quec.
 dos
 ley, r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted que con fecha 26 del actual, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotos Comunes que tenía ubicado en el Ejido Tierra y Libertad de este Municipio, el cual gira bajo mi solo nombre.

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día doce del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.— Acuerdo.— — — — "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Noviembre Diecinueve de Mil Novecientos Setenta y Cinco.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda, se señalan nuevamente las doce horas del día veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, para que tenga lugar el remate de los bienes que se detallan en auto de fecha once de junio del año proximo pasado, haciéndose constar que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora antes señalados.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez por ante el Secretario Judicial "D" Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Elvira G. de Alvarez.—Rúbrica.— Una firma ilegible".

Por mandato Judicial y en solicitud de postores constante de dos fojas utiles expido la presente convocatoria de remate, el día quince de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.
 LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
 3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes y la publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., agosto 26 de 1975

Protesto lo Necesario.

JOSE MIGUEL PEREZ OLAN.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

NICOLAS GUZMAN CARRASCO, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número once del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 104.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con Rosa Cámara de Díaz, al Sur 16.25 metros con Vicente Guzmán, al Este 9.00 metros con la Calle Ejido, al Oeste 7.00 metros con el Callejón sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Ma. Antonieta Ocaña Vda. de Zurita, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Bandala en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 279.16 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Bandala, Al Sur 9.84 metros con el señor Oscar Graham, Al Este 28.00 metros con propiedad de Yolanda Juárez González, al Oeste 28.00 metros con propiedad de Pedro Lombardini Reyes, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo,

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 5 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Me permito manifestar a Ud., que con fecha 31 de Julio último, he dejado totalmente Clausurado el giro mercantil de Abarrotes Comunes con venta de refrescos, que tenía establecido en la Ranchería La Piedra 2a. Sección de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales consiguientes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 11 de Agosto de 1975.

MANUEL SOTO GOMEZ.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con apoyo en los artículos 14o. (catorceavo) y 16o. (dieciseisavo) de los Estatutos Sociales y 186 (ciento ochenta y seis) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se CONVOCA a los socios de la sociedad Mercantil denominada "OLEAGINOSAS DEL SURESTE", S. A., para que concurran a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 11.00 horas del día 29 de febrero del presente año de 1976, en sus Oficinas ubicadas en el Parque Industrial de Villahermosa, la que deberá celebrarse al tenor de la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.

II.—Lectura de la Orden del Día.

III.—Informe del Consejo de Administración respecto de su gestión correspondiente al segundo y tercer ejercicio social, presentación para su estudio de los balances generales y estados de resultados por dichos ejercicios terminados al 31 de Diciembre de 1974 y 1975.

IV.—Informe del Comisario correspondiente a los citados ejercicios.

V.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, de los balances generales de los ejercicios sociales mencionados.

VI.—Informe a los accionistas del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 12 de enero del presente año, en relación a la forma y

términos en que se suscribirá y pagará el capital social que se encuentra pendiente de suscripción y pago.

VII.—Asuntos Generales.

VIII.—Protocolización del acta de la asamblea por la persona a quien se designe para ello.

IX.—Clausura de la Asamblea.

X.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.

Para asistir a dicha Asamblea General Ordinaria los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad por lo menos con veinticuatro horas antes de la fecha en que habrá de celebrarse, ó acreditar su carácter de accionista en la propia asamblea ante la persona que se designe para presidirla

Para que pueda celebrarse dicha Asamblea deberá concurrir una representación equivalente como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y las resoluciones serán tomadas con plena validez por mayoría de votos de las acciones que concurran, cualquiera que sea su número, obligado a los ausentes y disidentes.

Villahermosa, Tab., a 26 de Enero de 1976.

"OLEAGINOSAS DEL SURESTE", S.A.

Arq. Miguel Bosch López de Llergo
Presidente.

Carlos A. Constandse Lastra.
Secretario.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de Junio último, he dejado totalmente Clausurado el Salón de Billares que tenía abierto en la ranchería Cucuyulapa primera sección de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes, y la publicación del presente aviso.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., a 7 de Julio de 1975

JOSE LUNA RIVERA.

Quinto Partido Judicial del Estado
Comalcalco, Tab.

Edicto

SRA. DELIA ALCUDIA DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 156/975, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio necesario, promovido por el señor Ernesto Sánchez López, contra usted, con fecha 28 de enero próximo pasado, se dictó sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos.

“Primero.—El suscrito Juez, es competente, para conocer y decidir en este Juicio, en los términos de los artículos 142, 143, 144, 155 fracción XII doce del Código de Procedimientos Civiles y 64 fracción I primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Segundo.—Ha procedido la vía ordinaria Civil, empleada en este Juicio.

Tercero.—La parte actora, probó los hechos constitutivos de la demanda, y la demandada no compareció no concurrió a juicio.

Cuarto.—Se declara la disolución del vínculo matrimonial, que une a Ernesto Sánchez López y Delia Alcudia de la Cruz, recordando ambos su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, a excepción de la demandada Delia Alcudia de la Cruz, que no podrá hacerlo, sino transcurrido que sea el término de Dos Años, a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria, por ser cónyuge culpable.

Quinto.—Se declara que la señora Delia Alcudia de la Cruz, ha perdido la patria potestad sobre sus hijos Ezequias, Séfora, Hilcias, Jochabed, Silas, Franklin y Ernesto Sánchez Alcudia, por ser cónyuge culpable, los cuales quedarán en poder del padre Ernesto Sánchez López.

Sexto.—Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella, al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que haga las anotaciones de Ley, en el acta de matrimonio número 31 treinta y uno, de fecha 13 de mayo de 1943, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 doscientos noventa y uno del Código Civil.

Séptimo.—Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando, lo sentencio, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Francisco Peralta Burelo,

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

Edicto

C. RAFAEL G. VILLAR.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por ignorarse su domicilio y no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82 Fracción III y 86 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que por su Predio Rústico con Manifestación Catastral Número 6325 sin nombre con superficie de 420-00-00 Has., ubicado en la Ranchería Tecominuacán perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, está adeudando al fisco, la cantidad de \$ 1,331.20 correspondiente al primer bimestre del año de 1971 al segundo bimestre de 1976, así como sus accesorios legales:

En tal virtud se le concede un plazo de 15 días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que comparezca ante la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, Tabasco., a cubrir su crédito insoluto; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento Administrativo según lo ordenan los Artículos 87, 92, 96, 97, 98, 99 y demás relativo del ordenamiento legal arriba invocado.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reección.

A t e n t a m e n t e .

El Jefe del Depto. de Ejecución Fiscal.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

3 — 1

por ante el Secretario que da fe.— F. Peralta B.—Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita”.

Lo que comunico a usted por medio del presente edicto, en vía de notificación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 618 seiscientos diez y ocho del Código de Procedimientos Civiles, para su conocimiento y efectos.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Febrero 2 de 1976
Secretario Judicial.

ALCIDES MENDOZA Y ZURITA.

3 — 1

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Físcal.

EDICTO

C. SOTERO BARAHONA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por ignorarse su domicilio y no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82 Fracción III y 86 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que por su Predio Rústico con Manifestación Catastral Número 6326 Sin Nombre con superficie de 171-61-48 Has., ubicado en la Ranchería Guiral y González perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco., está adeudando al Fisco, la cantidad de \$ 57479 correspondiente al primer bimestres del año de 1971 al segundo bimestres de 1976, así como sus accesorios legales.

En tal virtud se le concede un plazo de 15 días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que comparezca ante la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, Tabasco., a cubrir su crédito insoluto; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento Administrativo según lo ordenan los Artículos 87, 92, 96, 97, 98, 99 y demás relativo del ordenamiento legal arriba invocado.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejecución Fiscal.

LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

3 — 1

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Intercambio Mercantil de México, S.A. Con Registro Federal de Causantes No. IMM-480329-20, a usted con el debido respeto y para los fines correspondientes manifiesta que con fecha 30 de junio del año en curso clausuró su establecimiento con Giro de Beneficio y Compra-venta de Café, Abonos, Insecticidas, Aparatos para Protección Agrícola, Productos

EDICTO

SEÑORA EMILIA PEREZ JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 138/975, relativo al Juicio Sumario Civil pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor Josue Cordová Pérez, en contra de Ud., se dictó la sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“ . . . Primero.—Es competente el Juzgado que provee. Segundo.— Ha procedido la vía.— Tercero.—El actor probó su acción y la demandada no dió contestación a la demanda. — Cuarto.— En consecuencias, se condena a la señora Emilia Pérez Jiménez a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos Gabriel, Nolvis y Juana Cordová Perez, debiendo ejercerla en lo sucesivo en forma exclusiva su padre el señor Josue Cordová Pérez.— Quinto.— No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia y cada parte deberá sufragar las que haya erogado.— Sexto.— Notifíquese personalmente al actor, y a la demandada por cédula conteniendo los puntos resolutive de ésta sentencia, además por edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Cumplase.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “B” José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— dos firmas ilegibles. . . ”.

Y por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial “B”
JOSE LUIS SANSORES CASTRO.

2 — 1

Varios, Comisiones, etc., que tenía ubicado en la Primera Sección de la Ranchería Río Seco perteneciente al Municipio de Cunduacán Tab.,

Atentamente.

Intercambio Mercantil de México, S.A. Cunduacán, Tabasco, a 29 de Agosto de 1975
H. G. Eversbusch.

Edicto

SRA. MATILDE LOZANO MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa civil número 8/976, relativa al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Abel Jiménez Avalos en contra de usted, con fecha 21 del actual se dictó un auto que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco Enero veintiuno de mil novecientos setenta y seis.— Vistos el escrito que presenta el señor Abel Jiménez Avalos y se le tiene demandando el divorcio necesario a su esposa Matilde Lozano Martínez de quien ignora su domicilio. Con apoyó en los artículos 266 y 267 Fracción VIII del Código Civil del Estado 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— Anótese en el libro de gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponda. De conformidad con el Artículo 121 del Código de Proceder, y apareciendo que a la demandada se le ignora su domicilio, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de quince días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes a contestarla.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Décimo Segundo Partido Judicial del Estado de lo que como Secretario certifico y doy fé”.

Y para su publicación en los periódicos indicados se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ

2 — 2

Cédula de Notificación

A QUIENES CREAN TENER DERECHO.
PRESENTE.

Que en el expediente Civil número 13/976, con fecha Catorce de enero actual del presente año, el C. Juez Mixto de Primera Instancia, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—1ro. Vistos; Por presentada la Sra. Eloisa Avalos de León, con su escrito y dos anexos, así como copias simples, recibido el Tres de Enero del presente año, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpétuam de Dominio, para acreditar que ha vivido a Título de dueña del predio rústico denominado “Lucero”, ubicado en la Ranchería San José de la Jurisdicción del Poblado de Tabasquillo, Centla, con superficie de seis Héctareas, que se localiza entre las medidas y linderos siguientes: Al Norte, mide 151 metros y linda con la carretera vecinal; Al Sur, mide 161 metros y colinda con el señor Cresencio Morales; Al Este, mide 370 metros y linda con el señor Landerero Avalos; Al Oeste, mide 370 metros y linda con Francisco Contreras. Con apoyo en los Artículos 370, 371, 372, 094 Fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e intervención al C. Agente del Ministerio Público. La testimonial que se ofrece no ha lugar por ahora recibirla, toda vez que no se ajusta a lo dispuesto en los párrafos I y III del Artículo 2932 del Código Civil en Vigor. Notifíquese y Cúmplase.

Lo que transcribo a la parte interesada, para los efectos y fines correspondientes.

Frontera, Tab., Enero 23 de 1976.

El Secretario del Juzgado.

C. JOSE DE LA CRUZ BAEZA CARRERA.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Ricardo López Mendoza de Aboytes, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número nueve del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.25 metros con el Lote Número uno, Al Sur 8.00 metros con la Calle Manuel Doblado, al Este 10.00 metros con el Lote número 10 al Oeste 11.00 metros con el Callejón sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Hilario de la Cruz, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Número dos del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Domínguez Soberano, al Sur 13.50 metros con Alfonso García, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado me permito comunicarle, que con fecha 31 de Diciembre de 1974, dejó de funcionar mi giro de Bodega de Mariscos, que tenía ubicado en la Ranch. Aquilés Serdán, de este Municipio y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causan-

te: SOGC-210503-001 y cuenta del Estado No. 549-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 4 de Septiembre de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Cruz Flores Galmiche

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. JOAQUIN LOPEZ ESCUDERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En vía de notificación comunico a usted que en el espediente civil número 2/976, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento de Escritura de Compraventa y otro, promovido por el C. Román Solorzano Custodio en su contra y en la del C. Andrés López Escudero, con fecha veintiseis del presente mes se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...2.—Se tiene al C. Joaquín López Escudero por contestando fuera del término la demanda instaurada en su contra, por lo que con fundamentao en el artículo 265 de la Ley Procesal Civil vigente, se le declara en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los extrados del Juzgado, y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda— 3.— Con fundamento en el artículo 408 de la Ley invocada, se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por tres días fatales, este auto deberá ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 616 y 618 de la Ley citada".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tabasco, Enero 29 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.

C. DORA MARIA JIMENEZ DE ORTIZ.

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Alfonso García, Mayor de edad, con domicilio en Lote Número tres del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Sur 13.50 metros con Pedro Valles, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Encumplimiento con lo establecido con la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Ud., que con fecha 30 de Agosto de 1974, dejé totalmente Clausurado la tienda de Abarrotos Comunes que tenía establecido en la Ranchería Dos Ceibas, bajo el número CU—981—3.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de clausura en los padrones de esta Oficina y el Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tabasco., 20 de Mayo de 1975.

Protesto lo Necesario.

Inocente Contreras García.

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

E D I C T O**E d i c t o**

C. Valentina Aguilar de Cartagena.
Donde se encuentre:

Carlos Compañ Requena, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle 27 de Febrero en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 291.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Por ignorarse su domicilio y no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82 Fracción III y 86 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que por su Predio Rústico con Manifestación Catastral Número 6324 Sin Nombre con superficie de 52-69-53 Hs., ubicado en la Ranchería Paredón 1/a. Secc., perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco., está adeudando al Fisco, la cantidad de: . . . \$ 188.07 correspondiente al primer bimestre del año de 1971 al segundo bimestre de 1976, así como sus accesorios legales.

Al Norte 66.80 metros con Gregorio Pérez, A. Rosaura Díaz y con propiedad del denunciante, al Sur 63.00 metros con propiedad del denunciante, al Este 5.00 metros con Carlos Compañ Requena y al Oeste 5.50 metros con la calle 27 de Febrero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

En tal virtud se le concede un plazo de 15 días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que comparezca ante la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, Tabasco., a cubrir su crédito insoluto; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento Administrativo según lo ordenan los Artículos 87, 92, 96, 97, 98, 99 y demás relativo del ordenamiento legal arriba invocado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se con sidere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1976.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reección.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

El Jefe del Depto. de Ejecución Fiscal.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPESA ANDRADE.

3 — 1

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de Clausura en los padrones de esta Oficina y el Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

En cumplimiento con lo establecido con la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1974 dejé totalmente Clausurado el Giro de Saladero de Pieles que tenía establecido en la calle Juárez Núm. 73 bajo el No. . . . CU-959-8.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., 23 de Junio de 1975.

Humberto Martínez de Escobar G.